

Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia



FONDO DE INNOVACIÓN DE
EDUCACIÓN PARVULARIA



Contenido

1. Antecedentes Fondo de Innovación de Educación Parvularia - FIEP	4
1.1 Objetivos del Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP.....	4
1.2 ¿A quién está dirigido el Fondo?.....	5
1.3 Lanzamiento Fondo Concursable 2020.....	5
1.4 Montos de financiamiento del FIEP 2020.....	5
1.4.1 Ítems Financiados.....	6
1.4.2 Ítems No Financiados.....	7
2. Postulación al fondo	8
2.1 Mecanismo de Postulación al Fondo.....	8
2.2 Plazos de postulación.....	8
2.3 Apoyo de la Subsecretaría de Educación Parvularia.....	9
3. Evaluación de admisibilidad del proyecto	10
4. Evaluación técnica, resultado y adjudicación de proyectos ganadores	11
4.1. Evaluación Proyectos.....	11
4.2. Comisión evaluadora.....	12
4.3. Resultados y adjudicación del fondo.....	12
4.4. Lista de espera.....	13
5. Formalización de los proyectos adjudicados con el Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP 2020	14
5.1. Requisitos para la formalización.....	14
5.2. Plazos para la Formalización.....	16
5.3. Firma de convenio y entrega de recursos.....	16
6. Resumen plazos claves FIEP 2020	17
7. Ejecución del Proyecto	17
7.1. Plazos para la ejecución de los proyectos.....	17
7.2. Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución.....	17
8. Supervisión, seguimiento y apoyo	18
8.1. Cumplimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.....	18
8.2. Mecanismo de seguimiento.....	18

9. Término de los proyectos	19
10. Anexos	20
ANEXO A: Vinculación entre proyectos y Bases Curriculares de la Educación Parvularia,	20
ANEXO B: Rúbrica de evaluación de los proyectos	21
ANEXO N°1 "Carta de Compromiso"	24
ANEXO N°2 "Certificado de Inhabilidad"	26
ANEXO N°3 "Ficha guía de postulación FIEP 2020"	27
ANEXO N°4 "Glosario de postulación"	30

1. Antecedentes Fondo de Innovación de Educación Parvularia - FIEP

La Subsecretaría de Educación Parvularia, organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, tienen entre sus objetivos el desarrollo y la promoción de acciones para el fortalecimiento para el mismo, a través de la elaboración, diseño e implementación de políticas y programas, articulada y coordinadamente con la comunidad educativa, de modo de promover y fomentar el inicio temprano del proceso de aprendizaje y desarrollo pleno de los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años en un sistema de educación inclusivo, equitativo y de calidad. (Formulario A1, Ficha de definiciones estratégicas año 2019-2022¹)

El Ministerio de Educación a través del **Plan Nacional Chile Aprende Más**, busca potenciar la educación inicial del país, a través de 10 medidas de calidad en Educación Parvularia, siendo la medida N°6 **"Innovando Crezco"** el marco del Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP).

El Fondo de Innovación en Educación Parvularia, FIEP, aporta concreción a la misión de esta Subsecretaría, al promover, identificar, apoyar y dar soporte económico a ideas innovadoras en materia pedagógica y buscando potenciar el fortalecimiento de diversidad de proyectos educativos de acuerdo con las singularidades de cada comunidad educativa. El FIEP, es un fondo concursable a nivel nacional, para establecimientos educativos que imparten Educación Parvularia, jardines infantiles y salas cunas, a través de proyectos creados por los propios equipos educativos en acuerdo con su comunidad cuyo fin último es, mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de niños y niñas desde el aula.

La innovación educativa, será entendida como la capacidad para implementar ideas que mejoren la calidad de la educación que el establecimiento entrega (Rodríguez, 2015), por lo tanto innovación educativa es comprendida como la fuerza vital presente en los equipos educativos, que es

capaz de reconocer las limitaciones de la matriz educativa tradicional y alterarla para el beneficio de los derechos de aprendizaje del siglo XXI (Rivas, 2017).

El FIEP, apoya proyectos de innovación educativa, que surjan de necesidades sentidas por la comunidad educativa, partiendo de un diagnóstico real y que aborde necesidades claramente significativas y compartidas por toda la comunidad, declarando el bienestar de niños y niñas en primer lugar.

El Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP 2020, serán cargo de los recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, glosa 06, de la Ley N. 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al presente año.

1.1 Objetivos del Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP

El Fondo tiene por finalidad, implementar proyectos que contengan acciones concretas orientadas al desarrollo de prácticas pedagógicas pertinentes y contextualizadas, a través de propuestas que surgen desde los propios establecimientos o de las comunidades educativas, vinculados explícitamente con los objetivos de aprendizaje (OA) de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP), y que brinden oportunidades de desarrollo integral a las niñas y niños en los establecimientos educativos que reciben aportes del Estado, en todo el país.

Se espera generar un trabajo colaborativo, entre los equipos educativos y actores relevantes de la comunidad educativa de los establecimientos participantes, para la generación de propuestas con pertinencia a su contexto regional y comunitario, así como en su implementación en las aulas de Educación Parvularia.

¹ https://www.dipres.gob.cl/597/articles-181799_doc_pdf.pdf

Los proyectos que financiará esta iniciativa deben estar vinculadas con los lineamientos establecidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, como se señala en el **Anexo A** de las presentes Bases FIEP2020².

de esta versión FIEP 2020, puesto que el año en curso coincide con el período de ejecución de los mismos (dada la postergación de sus respectivas acciones, en el contexto de suspensión de actividades en establecimientos educativos por la emergencia sanitaria COVID-19).

Objetivo General	Promover la innovación educativa en Educación Parvularia, a través de proyectos que se fundamenten en uno o más ámbitos de experiencias de aprendizaje de las Bases Curriculares, en establecimientos educativos que reciben aportes del Estado.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar iniciativas que, de forma creativa e innovadora, busquen mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula, en los establecimientos de Educación Parvularia. 2. Desarrollar acciones que favorezcan uno o más ámbitos de experiencia para el aprendizaje, promoviendo así los objetivos de los diferentes núcleos de aprendizaje, definidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP). 3. Favorecer acciones diseñadas de tal modo, que sean pertinentes tanto a los distintos tramos curriculares de Educación Parvularia, como a elementos del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. 4. Ampliar las oportunidades de bienestar, y enriquecimiento de ambientes educativos haciéndolos propicios para niños, niñas y sus familias, en el contexto de emergencia sanitaria que se enfrenta en el período otoño-invierno 2020.

1.2 Objetivos del Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP

La presente convocatoria, está dirigida a todos los establecimientos educacionales que imparten el nivel de Educación Parvularia y que reciben financiamiento del Estado de forma permanente: JUNJI, Fundación Integra, Jardines Infantiles pertenecientes a Servicios Locales de Educación, establecimientos dependientes de municipios, corporaciones municipales, fundaciones u organismos educacionales sin fines de lucro, escuelas subvencionadas; en todas sus modalidades y programas.

Es importante considerar, que para esta versión del Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP 2020, podrán postular los establecimientos educativos que fueron formalizados como adjudicatarios el año 2018, **solo** si sus proyectos han sido 100% ejecutados y cerrados al momento de ser evaluados.

Los proyectos adjudicatarios 2019, quedan excluidos

1.3 Lanzamiento Fondo Concursable 2020

El lanzamiento del presente Fondo concursable se realizará por los medios electrónicos que disponga tanto el Ministerio de Educación como los dependientes de la Subsecretaría de Educación Parvularia. A través de estos canales se informarán los plazos y fechas para las distintas etapas del proceso.

El plazo de lanzamiento para la versión 2020 del Fondo de Innovación de Educación Parvularia será de 10 días hábiles.

1.4 Montos de financiamiento del FIEP 2020

Para el presente concurso, la Subsecretaria de Educación Parvularia cuenta con un presupuesto total de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos chilenos), a los que se podrá postular proyectos para recibir financiamiento entre

² Para mayor conocimientos las Bases Curriculares en su versión completa se encuentran disponible para su descarga en el sitio web de la Subsecretaría de Educación Parvularia <https://parvularia.mineduc.cl/bases-curriculares-ed-parvularia/>

2.000.000 a 4.000.000 de pesos chilenos
Sin perjuicio de lo anterior, podrán adjudicarse un número mayor de proyectos, en base al monto total establecido en las presentes bases, siempre y cuando la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuente con la disponibilidad presupuestaria.

Para las entidades públicas, los fondos que sean adjudicados en razón al presente concurso, en ningún caso se entenderán que ingresan o aumentan el presupuesto que por ley se les ha asignado.

Finalmente, los recursos entregados por la Subsecretaría de Educación Parvularia estarán sujetos a un proceso de rendición de cuentas, según las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República de Chile, en especial a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, o las normas que la reemplacen y sin perjuicio de las instrucciones internas que la Subsecretaría entregue como lineamientos generales para acompañar el proceso. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel o a través de los medios electrónicos que para estos efectos disponga la Subsecretaría de Educación Parvularia y se deberán ajustar a los ítems financiables descritos a continuación:

1.4.1 Ítems Financiables

Los ítems financiables considerados por el proyecto postulado, deben ajustarse a los mecanismos de adquisición/compra que cada establecimiento educativo pueda optar según su institución sostenedora. Los gastos considerados financiables son los siguientes:

• **Gastos por concepto de personal a honorarios:**

Comprende gastos por concepto de pago de honorarios, para contratación de mano de obra en habilitación o mejoramiento de espacios físicos dentro del establecimiento que tengan relación **exclusiva** con el proyecto, y que se realicen durante el periodo de ejecución del mismo. Se podrá destinar **hasta un 25% del monto total del proyecto** a este tipo de gastos. Se excluye expresamente, el pago de remuneraciones por este concepto a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento o institución sostenedora que ejecutará el proyecto.

Ejemplo: Para un proyecto que involucre la

construcción de un huerto, el gasto por concepto de personal a honorarios corresponderá al cobro del jardinero o maestro que realice dicho trabajo, sin considerar los materiales empleados.

• **Gastos por concepto de compras de materiales o servicios específicos:**

Este ítem, comprende gastos relacionados a adquisición de materiales fungibles, servicio de flete para transporte de materiales, adquisición de recursos pedagógicos y/o didácticos, materiales para la habilitación de espacios en el establecimiento (madera, clavos, pintura, barniz, lijas, etc.), materiales para incentivar la corporalidad y movimiento (materiales textiles de relleno blando). Se podrá destinar **hasta un 100% del monto total del proyecto** a este tipo de gastos.

Ejemplo: Para la habilitación del huerto, se consideran materiales, todos aquellos elementos empleados en su construcción, como, por ejemplo, tierra, madera, clavos, pintura, etc. También será considerado el costo de servicio de traslado de los materiales dentro de este ítem de gastos.

• **Gastos por concepto de asistencia técnico-pedagógica:**

Comprende la contratación de servicios profesionales orientados a desarrollar actividades técnico-pedagógicas, a través de asesorías o capacitaciones, para ambos casos será necesario respaldar la contratación a través de documentos que evidencien especialización de estudios directamente relacionados con tarea asociada al proyecto y su continuidad, como también certificado de inhabilidad para el trabajo con menores de edad. Se podrá destinar **hasta un 50% del monto total del proyecto**.

Ejemplo: Para la habilitación del huerto, se podrá considerar la asesoría de un agrónomo que tenga experiencia demostrable en el trabajo o área de educación parvularia o una educadora de párvulo con experiencia comprobable en botánica.

• **Gastos por concepto de compra o reparación de bienes tecnológicos y/o mobiliario:**

Este ítem comprende la adquisición de muebles de uso exclusivo para el proyecto tales como, repisas para biblioteca de aula, adquisición de tablet, parlantes, proyector, etc. Siendo estos considerados como un gasto de inversión. Para este concepto de gasto,

solo se podrá **destinar hasta un 15% del monto total del proyecto postulado.**

Ejemplo: Para la habilitación del huerto se consideran adquisición de bienes muebles, tales como, carretilla, pala, mangueras para su riego y todo lo referente a la mantención del espacio.

1.4.2 Ítems No Financiables

En ningún caso serán financiables, y por lo tanto no se podrán rendir gastos relativos a los mismos, que no digan exclusiva relación con los fines del FIEP, tales como:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, señalada en el punto 5.1 de las presentes bases.
- Pago del impuesto territorial de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital, que no tengan relación directa con la ejecución del proyecto, tales como maquinarias, automóviles, hornos, refrigeradores, etc.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo, como por ejemplo la adquisición de un terreno o casa.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternas y cargas familiares.
- Gastos por concepto de electricidad, agua, gas o todo gasto que sea permanente en el establecimiento.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N°18.490).
- Compra de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Compra de vestimenta no calificable como elemento de protección personal y/o difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios que no tengan relación directa con el proyecto.
- Pagos cotizaciones previsionales
- Documentos no tributarios para respaldar gastos, tales como vales por concepto de prestación de un servicio.
- Alimentos y bebidas para personas no adscritas

a los fines del convenio.

- Donaciones, regalos, arreglos florales y presentes con ocasión de: Celebraciones, defunciones, aniversarios, etc.
- Financiamiento para uniformes y calzados para el personal que no sean estrictamente necesarios para la realización de funciones relacionadas con los objetivos del presente concurso.
- Propinas.
- Pago de estacionamiento que no tengan relación con actividades propias del proyecto.
- Gastos efectuados con fecha anterior y posterior a la ejecución del proyecto o asociadas a actividades desarrolladas fuera o antes del plazo de ejecución.
- Gastos respaldados por documentos sobre escritos o enmendados o documentos ilegibles.
- Otros gastos no atingentes a los objetivos del proyecto.

La responsabilidad de la contratación del personal necesario para el desarrollo del proyecto, así como para el cumplimiento de los programas es de única y exclusiva responsabilidad del beneficiario. En consecuencia, se obliga a cumplir oportunamente con las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores, correspondientes a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de salud y seguro de desempleo, conforme a la legislación vigente.

2. Postulación al fondo

El proceso de postulación se realizará a través del portal de Fondos del Estado, que se encuentra disponible en la dirección web: <http://fondos.gob.cl>, la que se habilitará **una vez terminado el plazo** de difusión del mismo. Se adjunta en las presentes bases, en el **Anexo N°3 Ficha Guía de Postulación FIEP 2020**, que contiene la información, que se solicitará ingresar en la plataforma para la postulación y elaboración de los proyectos.

Los establecimientos que postulen al fondo FIEP 2020, deben completar **toda** la información requerida en los formularios desplegados en dicha página. Es importante destacar, que solo se considerarán postulaciones válidas, aquellas que completen toda la información solicitada en la plataforma y que reciban posteriormente, la confirmación del sistema, a través del **certificado de postulación** que se notificará al correo electrónico registrado.

Además, a los postulantes al Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP 2020, se les solicitará adjuntar a la plataforma los siguientes documentos:

- **Carta de Compromiso:** El presente documento consiste en una declaración de compromiso por parte de los equipos que representan a los establecimientos que postulen al FIEP. Deben declarar explícitamente, que se encuentran en conocimiento de la postulación y que se comprometen a cumplir todas las acciones necesarias detalladas en el **Punto 6** de las presentes bases en caso de ser adjudicatario. El presente documento deberá ser, en formato y contenido, igual a la carta de compromiso del **Anexo N°1** de las presente bases y deberá estar completo en su totalidad con la siguiente información:

- 1) Nombre, firma y timbre del representante legal del sostenedor del establecimiento.
- 2) Nombre, firma y timbre del director/a del establecimiento.
- 3) Nombre y firma del encargado/a del proyecto del establecimiento.
- 4) Nombre y firma de la contraparte administrativa

del proyecto dependiente del sostenedor.

Se podrá descargar la plantilla de carta de compromiso a través de la plataforma de postulación.

- **Certificado de Inhabilidad: Anexo N°2** En caso de que el proyecto involucre la participación de terceros (externos al establecimiento), se deberá adjuntar certificado de inhabilidad emitido por el Registro Civil e Identificación de dichas personas. El presente certificado debe ser solicitado en "Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad" en el siguiente link: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>

2.1 Mecanismo de Postulación al Fondo

Las postulaciones se realizarán únicamente de forma digital a través del Portal de Fondos Concursables del Estado (<http://fondos.gob.cl/>) o, podrán acceder a esta a través de la página web de la Subsecretaría de Educación Parvularia en el menú lateral, sección: "Políticas Educativas" (<https://parvularia.mineduc.cl/>)

Al momento de finalizar su postulación, recibirá un certificado que acreditará su postulación al correo ingresado en la plataforma.

Para poder acceder a la plataforma es requisito que el interesado cuente con clave única emitida por el Registro Civil e Identificación, para más información vea el siguiente link: <https://claveunica.gob.cl/>

2.2 Plazos de postulación

Desde el término del plazo de difusión, existirá un plazo de 10 días hábiles para enviar postulación a través de la plataforma del portal de fondos del Estado, finalizando el plazo de recepción a las 00:00 horas del último día hábil, desde el cierre de la difusión.

2.3 Apoyo de la Subsecretaría de Educación Parvularia

Los postulantes al FIEP 2020, podrán efectuar consultas ya sea llamando o enviando mensajes de whatsapp **sobre el uso de la plataforma**, a los siguientes números telefónicos:

+56 9 64050080

+56 9 64050057

+56 9 8922 6977

La Subsecretaría dispondrá, además, de un equipo regional para orientar a los interesados en el proceso de postulación, y responder preguntas referentes a este, las consultas realizadas vía correo electrónico se recibirán hasta los **10 días hábiles** posteriores de la publicación de las presentes Bases y deberán ser respondidas en un plazo máximo de 4 días hábiles desde su recepción.

Los profesionales de cada región se encuentran señalados en la siguiente tabla:

Región	Equipo Regional	Teléfono	Correo Electrónico
Arica y Parinacota	Analía Díaz Cerda	56 58 2571860	analía.diaz@mineduc.cl
Tarapacá	Sara Uribe Roa	56 57 2247899	sara.uribe@mineduc.cl
Antofagasta	Daniela Torres Zepeda	56 55 2891559	daniela.torres@mineduc.cl
Atacama	Orietta Espinoza Salgado	56 52 2542080	orietta.espinoza@mineduc.cl
Coquimbo	Yasmin Segovia Duarte	56 51 2673535	yazmin.segovia@mineduc.cl
Valparaíso	Paola Maluenda Cordero	56 32 2182533	paola.maluenda@mineduc.cl
	Betzy Acharán León	56 32 2182592	betzy.acharan@mineduc.cl
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Carla González Naudauam	56 72 2974366	carla.gonzalez@mineduc.cl
Maule	Danitza Troncoso Salazar	56 71 2533376	danitza.troncoso@mineduc.cl
Ñuble	María Fernanda Yáñez Barrientos	56 42 2832716	maria.yanez@mineduc.cl
Biobío	Carmen Jiménez Urrutia	56412181166	carmen.jimenez@mineduc.cl
	Paula Araya Vallejos	56 41 2181091	paula.araya@mineduc.cl
De la Araucanía	Viviana Poblete Díaz	56 45 2654907	viviana.poblete@mineduc.cl
De los Ríos	Maritza Torres Jaramillo	56 63 2671321	maritza.torres@mineduc.cl
	Jessenia Knöpke Maldonado	56 63 2671262	jessenia.knopke@mineduc.cl
De los Lagos	Paola Higuieras Sandoval	56 65 2772369	paola.higuieras@mineduc.cl
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Ester Rodríguez Armijo	567 2582845	ester.rodriguez@mineduc.cl
Magallanes y de la Antártica Chilena	Silvia Pérez Carabantes	56 61 2740250	silvia.perez@mineduc.cl
Metropolitana de Santiago	Karina Serrano Manríquez	562 24065977	karina.serrano@mineduc.cl
	Giselle Olea Matus	56 22 4065288	giselle.olea@mineduc.cl

3. Evaluación de admisibilidad del proyecto

Corresponde a la etapa del proceso, donde se validará el cumplimiento de los requisitos de la carta de compromiso y certificado de inhabilidad, léase **Postulación punto 2**. El cumplimiento de estos requisitos permitirá declarar **admisibile** la postulación y pasar a la etapa de evaluación.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad podrá ser realizada por el equipo regional de Educación Parvularia de la Secretarías Regionales de Educación y por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Los resultados de la etapa de admisibilidad serán sancionados por la comisión evaluadora, descrita en el **Punto 4: Evaluación de los proyectos** para dar fe de la transparencia del proceso y corroborar que la admisibilidad fue realizada de acuerdo con lo indicado en estas Bases y a los anexos solicitados, los resultados serán publicados en conjunto con los resultados de la evaluación de los proyectos según lo indicado en el **Punto 4** de las presentes Bases.

La disponibilidad de los resultados se notificará vía correo electrónico, o a través de los medios electrónicos o comunicacionales que la Subsecretaría disponga. El resultado de cada proyecto deberá ser consultado a través de la plataforma del portal (<http://fondos.gob.cl/>) ingresando con su run y clave única, revisando en **“Mis postulaciones”**.

4. Evaluación técnica, resultado y adjudicación de proyectos ganadores

Etapa del proceso, que consiste en la evaluación de cada **proyecto que haya sido declarado admisible**.

Los proyectos admisibles pasarán a evaluación, y los resultados de esta etapa estarán disponibles en un plazo máximo de **20 días hábiles** posterior al cierre de las postulaciones. El proceso de evaluación, resultados y adjudicación de proyectos ganadores contempla las siguientes subetapas:

4.1 Evaluación Proyectos

Los proyectos que sean declarados admisibles, serán evaluados técnicamente en base a antecedentes presentados en función a los siguientes criterios:

- 1) Antecedentes generales del proyecto.
- 2) Justificación de la innovación del proyecto.
- 3) Objetivos del proyecto.

Cráteros de Evaluación	Descripción	Ponderación
Antecedentes generales del Proyecto	En este ítem se evalúa la caracterización de contexto, las necesidades a las que responde el proyecto, nombre del proyecto, componentes del proyecto, antecedentes teóricos o referenciales que lo respalden.	20%
Justificación de la innovación del proyecto	En este ítem se evalúa la justificación, el nivel y la calidad de innovación del proyecto en base al propio contexto.	20%
Objetivos del proyecto	En este ítem se evalúa el objetivo general del proyecto en cuanto a claridad y factibilidad. En tanto los objetivos específicos del proyecto, su coherencia con objetivo general y cómo tributan al objetivo general.	10%
Vinculación explícita con las B CEP	En este ítem se evalúa la vinculación del proyecto con los Fundamentos, Principios pedagógicos, Ámbitos de experiencia, Núcleos y Objetivos de aprendizaje de las B CEP, lo que debe ser de manera explícita.	20%
Propuesta de implementación	En este ítem se evalúa la descripción de las actividades del proyecto, materiales del proyecto (argumentando su uso), desglose del presupuesto solicitado y cronograma de actividades del proyecto. Consistencia, coherencia y justificación de todos los elementos mencionados	20%
Presentación general del proyecto	En este ítem se evalúa redacción y ortografía de la postulación y consistencia, coherencia y claridad del relato y de la postulación en general.	10%
Total		100%

- 4) Vinculación explícita con las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- 5) Propuesta de implementación del proyecto.
- 6) Presentación general del proyecto.

El detalle por cada criterio de evaluación y sus respectivos puntajes, se encuentra detallado en el **ANEXO B: Rúbrica de evaluación de los proyectos** de las presentes Bases, lo que dará como resultado un informe de evaluación que estará disponible en la plataforma de postulación, una vez que los resultados se encuentren publicados. Cada proyecto será evaluado por dos revisores, el puntaje final obtenido será el equivalente al promedio de los dos puntajes asignados por cada evaluador.

Adicionalmente al puntaje final de evaluación de cada proyecto, se aplicará una bonificación exclusiva para aquellos establecimientos de modalidad vía transferencia de fondos (VTF) o convenio de administración delegada (CAD), la bonificación será equivalente al 10% de la puntuación total obtenida en la evaluación del proyecto, sumándose al total de esta. (Ejemplo: Puntaje obtenido VTF o CAD x 1,1 = Puntaje total).

4.2 Comisión evaluadora

El proceso de evaluación de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que estará compuesta por equipos de profesionales de la Subsecretaría de Educación Parvularia y/o por los equipos regionales de Educación Parvularia de la Secretarías Regionales de Educación.

Será función de la Comisión Evaluadora, dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo con lo indicado en estas Bases y sus anexos y establecer la puntuación definitiva de los proyectos evaluados en esta etapa.

4.3 Resultados y adjudicación del fondo

En base al puntaje final obtenido por cada proyecto, según el proceso de evaluación realizado por la Comisión Evaluadora, se construirá un ranking con orden descendente, que establecerá prioridad de adjudicación, según la disponibilidad presupuestaria total del Fondo Concursable para el año 2020.

En caso de existir igualdad de asignación de

puntaje de corte, entre los proyectos seleccionados, esto será resuelto según el que tenga mayor puntaje en el criterio de innovación del proyecto. En caso de que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de antecedentes generales del proyecto, en caso de que persista la igualdad, el tercer criterio de desempate será el criterio de vinculación con las Bases Curriculares de Educación Parvularia. Si posterior a aplicar los tres criterios de desempate mencionados, persiste la igualdad de puntajes, el cuarto criterio de desempate será el puntaje obtenido en objetivos del proyecto, y luego desempatará el puntaje obtenido en la propuesta de implementación y finalmente el último criterio de desempate será el puntaje obtenido en presentación general del proyecto.

Los resultados y el puntaje de la evaluación obtenido de cada proyecto quedarán establecidos a través de un acto administrativo emitido por la Subsecretaría de Educación de Parvularia, que contará con los siguientes apartados:

1. Nómina de los proyectos adjudicados ordenados según puntaje en orden descendente, estableciendo un ranking de prioridad, según la disponibilidad presupuestaria total del fondo concursable en el presente año (FIEP 2020).
2. Nómina de los proyectos en lista de espera.
3. Nómina de los proyectos declarados no admisibles.
4. Miembros de la comisión evaluadora, con nombre, región y dependencia institucional (Subsecretaría de Educación General o Subsecretaría de Educación Parvularia).

La publicación de los resultados se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del proceso de evaluación de los proyectos.

Los resultados se informarán vía correo electrónico o a través de los medios electrónicos y comunicacionales que la Subsecretaría disponga. El resultado de cada proyecto deberá ser consultado a través de la plataforma del portal

(<http://fondos.gob.cl/>) ingresando con su run y clave única, revisando en **"Mis postulaciones"**.

4.4 Lista de espera

En base al puntaje final obtenido de cada proyecto, los que no sean seleccionados por no existir la disponibilidad presupuestaria; se confeccionará una lista de espera de todos los proyectos que hayan obtenido un puntaje mínimo de 55 puntos totales, considerando bonificación en caso de que correspondiese. De esta forma, si uno de los proyectos ganadores seleccionados no pudiese cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como adjudicado, esos recursos serán transferidos al proyecto que se encuentre primero en la lista de espera, y así sucesivamente hasta adjudicar la totalidad de los recursos disponibles del Fondo.

Los resultados se informarán vía correo electrónico o a través de los medios electrónicos y comunicacionales que la Subsecretaría disponga. El resultado de cada proyecto deberá ser consultado a través de la plataforma del portal (<http://fondos.gob.cl/>) ingresando con su run y clave única, revisando en "Mis postulaciones".

5. Formalización de los proyectos adjudicados con el Fondo de Innovación de Educación Parvularia, FIEP 2020

Corresponde a la etapa en que los proyectos seleccionados como adjudicados del fondo, serán notificados oportunamente, y deberán formalizar su relación contractual con la Subsecretaría de Educación Parvularia, a través de la firma de un **Convenio de Transferencia de Recursos** que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes.

El proceso de adjudicación se realiza a través del sostenedor del establecimiento seleccionado, el cual deberá entregar la documentación solicitada en el **punto 6.1**, para proceder con la elaboración de respectivo convenio de transferencia de recursos.

5.1. Requisitos para la formalización

Los adjudicatarios deberán subir a la plataforma los siguientes documentos para elaborar el respectivo convenio de transferencia. Dependiendo del tipo de Sostenedor este proceso se realizará de la siguiente manera:

• **Establecimiento JUNJI:** Para los proyectos ganadores pertenecientes a JUNJI, se realizará 1 (uno) convenio que consolide todos los proyectos de la institución, que se elaborará con la siguiente información:

- Decreto supremo, que nombra al o a la Vicepresidenta/e Ejecutiva/o de JUNJI.

- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.

- Oficio informando: 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación de los proyectos, 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.

• **Establecimientos dependientes de la Fundación Integra: Para los proyectos ganadores pertenecientes a F. Integra, se realizará 1 (uno) convenio que consolide todos los proyectos de la institución, que se elaborará con la siguiente información:**

- Personería del Director Ejecutivo de la Fundación.

- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N° 19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.

- Carta informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación de los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.

• **Establecimientos dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública:**

- Decreto o acta nombramiento del director del Servicio Local, o en caso de firmar el subrogante, se deberá enviar documento legal que lo faculte a poder a suscribir un convenio de transferencia.

- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.

- Oficio informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación de los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.

• **Establecimientos dependientes de Municipalidades:**

- Decreto Alcaldicio de nombramiento del Alcalde en ejercicio, en el caso que el convenio de transferencia lo suscriba el DAEM de la municipalidad, se deberá enviar decreto que delega las facultades al jefe del departamento o dirección que otorgue atribuciones para realizar dicha acción.

- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.

- Oficio informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto.

• **Establecimientos dependientes de Corporaciones Educativas:**

- Escritura pública donde consta la facultad para representar a dicha entidad en la suscripción del convenio de transferencia.

- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.

- Carta informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto.

• **Establecimientos pertenecientes a entidades privadas sin fines de lucro:**

- Escritura pública donde consta la facultad para representar a dicha entidad en la suscripción del convenio de transferencia.

- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda

(Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.

- Carta informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto.

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la dirección del Trabajo, boletín laboral y previsional, y; Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitidos por la dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F30-1).

- Cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos adjudicados por el Fondo.

- Garantía por concepto de anticipo: Será un Instrumento que asegure el cobro de garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con carácter irrevocable y debe ser pagadera a la vista por el 100% de los recursos adjudicados. Tales instrumentos podrán consistir en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianzas pagadero a primer requerimiento, entre otros, tomado por el postulante o señalar en el documento que se toma en nombre del mismo, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N° 61.980.540-2, consignando la siguiente glosa: "Garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de las actividades correspondientes al Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2020 y con una vigencia estará estipulada en el acto administrativo que sancione la adjudicación del proyecto.

El presente instrumento de garantía será custodiado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, y podrá ser entregado en las Secretarías Regionales de Educación o enviada a la Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48 piso 10, Santiago, región Metropolitana.

Excepcionalmente, en el caso que el postulante seleccionado no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas

en la presente convocatoria, la Subsecretaría de Educación Parvularia, podrá aceptar en su lugar un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho postulante presente tres cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de los demás instrumentos de garantía solicitados.

5.2. Plazos para la Formalización

Posterior a la notificación, realizada a través del portal de postulación del Fondo, el representante del proyecto adjudicado, en un plazo máximo de **10 días hábiles**, deberá subir a la plataforma los antecedentes detallados en el punto anterior. En el caso que alguno de los proyectos adjudicados no pueda formalizarse o decidan no continuar con el proceso deberán enviar un correo electrónico a la profesional encargada de SdEP, de la región que corresponda, informando de dicha situación. Luego, se procederá a notificar vía correo electrónico a los representantes del proyecto que se encuentre en primer lugar de la lista de espera, y así sucesivamente.

Los plazos para entregar los documentos de formalización, de un proyecto se encontraba en lista de espera y que pase a ser adjudicado, será de 5 días hábiles a contar del día en que se le notifique la adjudicación.

Excepcionalmente, se podrá solicitar aumento de plazo de **5 días hábiles**, mediante expresa solicitud fundada, enviada por escrito o vía correo electrónico por parte del representante del proyecto adjudicado, dicha solicitud debe ser dirigida a la autoridad máxima de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y canalizada a través de la profesional de la SdEP de la región respectiva.

La solicitud de aumento de plazo podrá ser aceptada o denegada, de acuerdo con los antecedentes entregados por el representante del proyecto adjudicado. La respectiva respuesta fundada, será notificada al representante del proyecto vía correo electrónico en un plazo hasta de 5 días hábiles desde el ingreso de la solicitud. En esta respuesta, se informará el rechazo a la solicitud o en el caso de aceptación se establecerá el nuevo plazo para entregar todos los documentos requeridos para el proceso de formalización. En caso de no cumplir con el nuevo plazo estipulado, automáticamente se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los

fondos y correrá la lista de espera.

Las causales para solicitar aumento de plazo serán las que se describen a continuación:

1. Catástrofes como incendios, inundación, o desastres naturales.
2. El responsable del proyecto sufre alguna enfermedad o accidente catastrófico.
3. Suspensiones de actividad en los establecimientos educativos, derivados de protocolos sanitarios declarados por la autoridad.

Para ambos casos, será necesario respaldar con documento que evidencien dicha causal.

5.3. Firma de convenio y entrega de recursos

Una vez finalizada la entrega de los documentos requeridos para la formalización, la Subsecretaría de Educación Parvularia y el representante del proyecto adjudicado, suscribirán un convenio de transferencia de recursos, el que regulará el mecanismo de ejecución del proyecto, plazos, responsabilidades, etc. Todo lo contenido en el convenio suscrito, tendrá estricta relación con lo expuesto en la propuesta del proyecto postulado, las presentes bases y la normativa vigente.

Este proceso considera los siguientes aspectos: Elaboración de convenio, envío de convenio para firma a cada sostenedor, sostenedor envía convenio firmado a las dependencias de la Subsecretaría en Santiago, elaboración de acto administrativo por parte del Subsecretaria. El acto administrativo se elaborará una vez recibido todos los convenios firmados por parte de los sostenedores adjudicatarios del FIEP 2020.

Se envían convenios firmados junto al respectivo Acto Administrativo que aprueba los convenios de transferencia de recursos a firma de la ministro/a de Educación.

Finalmente, una vez firmado el acto administrativo se podrá proceder a la transferencia de recursos según los procedimientos internos que se dicten sobre la materia.

6. Resumen plazos claves FIEP 2020

Procesos	Fecha inicio	Fecha término	Total días hábiles
Lanzamiento y difusión	26-05-2020	09-06-2020	10
Plazo postulación	10-06-2020	24-06-2020	10
Admisibilidad y evaluación	25-06-2020	27-07-2020	20
Publicación de resultados	28-07-2020	04-08-2020	5
Formalización	05-08-2020	19-08-2020	10

7. Ejecución del Proyecto

Consiste en la etapa de realización de las actividades, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos transferidos, en estricta coherencia a lo establecido y declarado por cada proyecto al momento de postular y a lo suscrito en el respectivo convenio de transferencia como también a las normativas atingente de la Contraloría General de la República.

7.1 Plazos para la ejecución de los proyectos

Los representantes de los proyectos adjudicados deberán rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de la totalidad de los recursos recibidos, en un plazo de 12 meses, contados desde la fecha del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito; según la forma y condiciones establecidas por la Subsecretaría de Educación Parvularia en el convenio respectivo y de acuerdo con la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

7.2 Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución

El proyecto presentado, podrá sufrir modificaciones, si existen argumentos técnicos que las fundamenten, informados oportunamente, por el representante del proyecto adjudicado. Esto deberá ser solicitado por escrito fundadamente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, mediante la presentación de los antecedentes que respalden la solicitud de modificación de proyecto, debiendo

ser aprobado por esta última mediante carta, no pudiendo en ningún caso significar el aumento del presupuesto asignado, ni modificaciones que atenten contra el cumplimiento de los objetivos del FIEP 2020, ni modificaciones a elementos considerados en la etapa de evaluación. En caso de que la modificación afectara los plazos de ejecución de las actividades, el período adicional solicitado no podrá ser superior a 180 días hábiles. De ser aceptada por la Subsecretaría de Educación Parvularia la modificación al proyecto adjudicado, esta deberá ser realizada a través del acto administrativo que corresponda.

8. Supervisión, seguimiento y apoyo

La Subsecretaría de Educación Parvularia, supervisará la correcta ejecución de los proyectos, para lo cual contará con la disposición de un profesional regional SdEP que los apoyará en todo el proceso.

Todos los proyectos financiados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, deberán rendir cuentas mensualmente, a partir del primer mes siguiente a que la Subsecretaría realice la transferencia de los recursos adjudicados, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. La rendición de cuentas deberá ajustarse a los formatos que se establezcan en el Convenio de Transferencia suscrito entre las partes.

La Subsecretaría de Educación Parvularia, a través de sus profesionales regionales solicitará informes de avance técnico según los plazos estipulados en el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos.

8.1 Cumplimiento de las condiciones de ejecución del proyecto

Se prestará especial atención y seguimiento, al cumplimiento de los plazos programados para la realización de las actividades del proyecto determinado en el Convenio de Transferencia de Recursos, así como también a la consistencia entre los gastos ejecutados del proyecto, en relación con lo presentado en la postulación.

8.2 Mecanismo de seguimiento

El seguimiento técnico y administrativo de la ejecución del proyecto, lo realizará la Subsecretaría de Educación Parvularia, a través de visitas técnicas, solicitud de envío de informes de avances o reuniones presenciales en la Secretaría Regional Ministerial de Educación o en la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Posterior a la completa ejecución del proyecto,

la Subsecretaría de Educación Parvularia podrá continuar el monitoreo de los proyectos a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información hasta un año posterior a la finalización del proyecto.

Los proyectos adjudicados, serán susceptibles de ser visitados en su ejecución en terreno y de ser requerida información técnica y financiera que se estime necesaria, con el fin de verificar el correcto desarrollo del proceso. Si el proyecto se ha apartado de los objetivos, plazos o de sus destinatarios se solicitará la finalización del proyecto y la devolución del dinero ya entregado.

Las causales de término anticipado que se podrán invocar serán:

- a) Organización adjudicataria utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b) Gastos no justificados con la documentación correspondiente (boletas y facturas).
- c) Comprobación de que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización adjudicataria no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- d) Financiamiento cubre bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Convenio.
- e) Organización adjudicataria recibe recursos de parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto.
- f) Organización adjudicataria no efectúa las actividades formuladas en el proyecto, sin entregar una justificación atendible al respecto.
- g) Organización mantiene pendiente la entrega de dos o más informes mensuales de rendición de cuentas y/o informe final, así como también, mantiene pendiente la respuesta a las observaciones de dichos informes por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- h) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y en el Convenio de Transferencia de Recursos.

9. Término de los proyectos

Etapa del proceso, que consiste en la evaluación de cada **proyecto que haya sido declarado admisible**.

Los proyectos admisibles pasarán a evaluación, y los resultados de esta etapa estarán disponibles en un plazo máximo de **20 días hábiles** posterior al cierre de las postulaciones. El proceso de evaluación, resultados y adjudicación de proyectos ganadores contempla las siguientes subetapas:

9.1 Evaluación Proyectos

Se dará por finalizado un proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Educación Parvularia los objetivos, desarrollo de las actividades, resultados comprometidos establecidos inicialmente en el proyecto adjudicado como también cuando se cuente con la aprobación total de las rendiciones de cuentas, de acuerdo con las condiciones que se fijen en el correspondiente Convenio de Transferencia suscrito entre las partes.

Siendo así, solo se podrá dar por término al proyecto cuando los hitos se encuentren realizados en su totalidad y cualquier saldo no utilizado y/o rechazado haya sido reintegrado a la Subsecretaría entendiéndose siempre, dentro de los plazos de vigencia del convenio.

En caso de incumplimiento de convenio, durante la ejecución del proyecto y de sus respectivos anexos, por parte de las instituciones adjudicatarias, y como se señala en el numeral **8.2** en las causales de término anticipado, las organizaciones deberán devolver la totalidad de los recursos transferidos, haciendo la Subsecretaría de Educación Parvularia efectiva la garantía del fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato o las acciones que correspondan según la normativa vigente y procedimiento que se establezcan en el convenio firmado entre las partes.

En caso de renuncia por fuerza mayor, debidamente acreditado, o por imprevistos que dificulte la ejecución del proyecto, y siempre que se

reintegren las sumas transferidas y no invertidas en el proyecto, no serán ejecutadas las garantías de fiel cumplimiento de contrato, previo análisis de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

10. Anexos

ANEXO A: Vinculación entre proyectos y Bases Curriculares de la Educación Parvularia

Ámbitos de experiencias para el aprendizaje	Alineamiento esperado y descripción de los núcleos de aprendizaje de cada ámbito de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia
<p>Desarrollo personal y Social</p>	<p>Proyectos innovadores, orientados a favorecer el desarrollo personal y social de los párvulos en forma transversal, visibilizando estos componentes del desarrollo humano en todas las acciones educativas.</p> <p>Debido a la transversalidad declarada para este ámbito en las BCEP, debe estar presente en todos los proyectos.</p> <p>Identidad y Autonomía: potenciar en los niños habilidades, actitudes y conocimientos que permitan la construcción gradual de su identidad como sujetos únicos y valiosos y a la vez adquieran progresiva independencia, confianza, autovalencia y autorregulación, en los distintos planos de su actuar. De esta manera, amplían la conciencia de sí mismos y sus recursos de autoestima e iniciativa (Mineduc,2018)</p> <p>Convivencia y Ciudadanía: potenciar en los niños habilidades, conocimientos y actitudes, que les permitan convivir en armonía, descubriendo y ejerciendo progresivamente su ciudadanía y generando identificación de una comunidad inclusiva sobre la base de los derechos propios y de los demás (Mineduc,2018)</p> <p>Corporalidad y Movimiento: potenciar en las niñas y los niños habilidades actitudes y conocimientos que le permitan reconocer y apreciar sus atributos corporales, descubrir sus posibilidades motrices, adquirir una progresiva autonomía para desplazarse y moverse y que contribuyan a expandir sus procesos de pensamiento, satisfacer sus intereses de exploración, fortalecer su identidad, resolver problemas prácticos y expresar su creatividad. De esta manera, ampliarán sus recursos para actuar en el entorno, desarrollando un sentido de autonomía, bienestar, confianza y seguridad (Mineduc,2018).</p>
<p>Comunicación Integral</p>	<p>Proyectos que fortalezcan el desarrollo del lenguaje en los niños, bajo un enfoque comunicativo, y que potencie en ellos la creatividad y la imaginación, mediante el lenguaje verbal y lenguajes artísticos (Mineduc,2018)</p> <p>Lenguaje verbal: potenciar habilidades, actitudes y conocimientos que posibilite a los niños desarrollar su pensamiento, comprender el entorno que habitan y comunicarse, relacionándose con otras personas, construyendo e intercambiando significados. De esta manera, amplían progresivamente sus recursos comunicativos verbales y para verbales para expresar sus sensaciones, vivencias, emociones, sentimientos, necesidades, ideas y opiniones, construyendo una base sólida sobre la cual asimilar otros aprendizajes presentes y futuros (Mineduc,2018)</p> <p>Lenguajes Artísticos: potenciar en los niños habilidades, actitudes y conocimientos para la expresión creativa de la realidad y la adquisición de la sensibilidad y apreciación estética. De esta manera, amplían sus posibilidades de percibir, disfrutar y representar tanto su mundo interno como la relación con el entorno cultural y natural empleando progresivamente diversos medios y recursos (Mineduc,2018)</p>
<p>Interacción y Comprensión del Entorno.</p>	<p>Proyectos que promuevan la exploración del entorno natural y la comprensión del entorno sociocultural (Mineduc,2018).</p> <p>Exploración del entorno natural: potenciar habilidades, actitudes y conocimientos que permitan a los niños comprender, apreciar y cuidar su entorno natural, incrementando su curiosidad y capacidad de asombro. De esta manera, amplían sus recursos personales favoreciendo el desarrollo de personas activas, que exploran, descubren, aprecian, respetan y se involucran afectivamente con el contexto natural en el que habitan, desarrollando el pensamiento científico (Mineduc,2018).</p> <p>Comprensión del entorno sociocultural: potenciar en los niños y niñas las habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan comprender y apreciar la dimensión social de su contexto. De esta manera, amplían sus recursos personales para actuar en él y transformarlo al convivir con otros, reconociendo y respetando su diversidad (Mineduc,2018).</p> <p>Pensamiento matemático: potenciar en los niños y niñas las habilidades, actitudes y conocimientos relacionados con el pensar lógico y los números que posibiliten comunicar y resolver situaciones prácticas cotidianas. De esta manera, amplían sus recursos para comprender y actuar en el entorno, intercambiando significados con otras personas (Mineduc,2018).</p>

ANEXO B: Rúbrica de evaluación de los proyectos

Dimensión	Número Indicador	Indicador	0 puntos	30 puntos	60 puntos	100 puntos	Ponderación
Antecedentes generales del Proyecto	1	Caracterización del contexto (comunidad educativa)	No presenta caracterización del contexto.	La caracterización del contexto no presenta aspectos relevantes para el proyecto de innovación	La caracterización del contexto considera aspectos generales sobre los niños, las familias, el PEI, los equipos pedagógicos y el entorno local que en ocasiones no se relacionan con el proyecto de innovación.	La caracterización del contexto considera los siguientes elementos: -Descripción de aspectos relevantes sobre los niños, las niñas y sus familias. -Elementos del PEI vinculados al proyecto de innovación. -Características relevantes del equipo pedagógico en relación al proyecto de innovación. -Características sociales, culturales o geográficas del entorno en el cual se ubica el establecimiento educativo	5%
	2	Necesidad a la que responde el proyecto	No se presenta explícita ni implícitamente elementos que den cuenta de la necesidad a la cual responde el Proyecto.	Se presentan elementos que dan cuenta de necesidades en el contexto pero que no se vinculan con el Proyecto al proyecto de innovación.	Se describen las necesidades que busca resolver el proyecto de innovación, pero éstas se centran en requerimientos del establecimiento educativo.	Se describen las necesidades que busca resolver el proyecto de innovación en relación a la mejora en el bienestar o los aprendizajes de niños y niñas.	5%
	3	Antecedentes teóricos	Los antecedentes teóricos desarrollan elementos que contradicen referentes como las BCEP o el MBE EP o no se presentan antecedentes teóricos.	Los antecedentes teóricos describen referentes relevantes para Educación Parvularia pero no se vinculan con el proyecto de innovación.	Los antecedentes teóricos consideran referentes relevantes para Educación Parvularia pero se vinculan implícitamente con el proyecto de innovación.	Los antecedentes teóricos consideran referentes relevantes para Educación Parvularia y se vinculan explícitamente a las necesidades que busca resolver el proyecto de innovación.	5%
	4	Componentes del Proyecto (referido al título, principales líneas de acción y actividades y cambios esperados)	El Proyecto de innovación se presenta vagamente, dificultando comprender de qué se tratan las acciones y cambios esperados.	El proyecto de innovación se presenta como un listado de acciones que no se relacionan directamente con las necesidades identificadas.	El proyecto de innovación considera solo dos de los elementos requeridos.	El proyecto de innovación considera: -Un título coherente con sus objetivos. -Una descripción de sus componentes o líneas de acción. -Los cambios esperados a partir de las necesidades identificadas.	5%
Justificación de la innovación del proyecto	5	Argumentación de la innovación	Se desarrolla una argumentación que no evidencia innovaciones o cambios dentro de las prácticas pedagógicas o institucionales.	Se desarrolla una argumentación de la innovación que considera las necesidades detectadas.	Se desarrolla una argumentación de la innovación que apunta a cambios significativos referidos a las prácticas pedagógicas o institucionales.	Se desarrolla una argumentación de la innovación que apunta a cambios significativos referidos a las prácticas pedagógicas o institucionales, explicando cómo éstas se relacionan con las necesidades detectadas.	20%

Dimensión	Número Indicador	Indicador	0 puntos	30 puntos	60 puntos	100 puntos	Ponderación
Objetivos del proyecto	6	Objetivo general del proyecto	No presenta objetivo general o su formulación se limita a acciones.	Presenta un objetivo general que no responde a las necesidades identificadas ni a los referentes teóricos que sostienen el proyecto de innovación.	El objetivo general está alineado a las necesidades identificadas o los referentes teóricos que sostienen el proyecto de innovación.	El objetivo general está alineado a las necesidades identificadas y los referentes teóricos que sostienen el proyecto de innovación.	5%
	7	Objetivos específicos del proyecto	No presenta objetivos específicos o estos no se vinculan ni al objetivo general ni a las necesidades descritas.	Los objetivos específicos no se vinculan directamente al objetivo general pero se relacionan con las necesidades descritas.	Algunos objetivos específicos se vinculan directamente al objetivo general.	Los objetivos específicos se vinculan directamente al objetivo general.	5%
Vinculación explícita con las BCEP	8	Vinculación con los Ámbitos y Núcleos de las BCEP	La formulación del Proyecto carece de vinculación con Objetivos de Aprendizaje de Núcleo(s) y Ámbito(s) de las BCEP.	La formulación del Proyecto menciona Objetivos de Aprendizaje de (los) Núcleo(s) y Ámbito(s) de las BCEP definidos como foco.	La formulación del Proyecto da cuenta de la tributación que esta innovación hace a Objetivos de Aprendizaje de (los) Núcleo(s) y Ámbito(s) de las BCEP definidos como foco.	La formulación del Proyecto presenta un énfasis curricular intencionado, dando cuenta de la tributación que esta innovación hace a Objetivos de Aprendizaje de (los) Núcleo(s) y Ámbito(s) de las BCEP definidos como foco.	10%
	9	Vinculación con los Fundamentos de las BCEP	El proyecto de innovación es inconsistente con los fundamentos de las BCEP.	El proyecto de innovación no hace mención de los fundamentos de las BCEP pero resulta coherente con éstos.	El proyecto de innovación hace mención de los fundamentos de las BCEP y resulta coherente con éstos.	El proyecto de innovación describe explícitamente cómo la intervención propuesta incorpora los fundamentos de las BCEP.	5%
	10	Vinculación con los Principios de las BCEP	La formulación del proyecto de innovación carece de vinculación con principios de las BCEP.	La formulación del proyecto de innovación da cuenta en forma implícita la tributación que la innovación hace a los principios de las BCEP.	El proyecto de innovación explica cómo tributa a al menos 2 principios de las BCEP.	El proyecto de innovación explica cómo tributa a al menos 2 principios de las BCEP.	5%
Propuesta de implementación	11	Descripción de las actividades del Proyecto	Nombra actividades del Proyecto que no se agrupan en líneas de acción ni se vinculan a los objetivos específicos del Proyecto.	Nombra actividades del Proyecto, las cuales: - Se agrupan en líneas de acción o - Se asocian a los objetivos específicos	Nombra al menos 5 actividades del Proyecto agrupadas en líneas de acción y asociadas a los objetivos específicos.	Nombra y describe brevemente al menos 5 actividades del Proyecto agrupadas en líneas de acción y asociadas a los objetivos específicos.	5%

Dimensión	Número Indicador	Indicador	0 puntos	30 puntos	60 puntos	100 puntos	Ponderación
	12	Materiales del Proyecto (justificación)	Nombra vagamente materiales que no se asocian directamente con los objetivos del Proyecto. o No adjunta lista de materiales necesarios para la implementación y desarrollo del Proyecto.	Presenta una lista de materiales.	Presenta una lista de materiales necesarios para la implementación del Proyecto, asociados a los objetivos de este.	Presenta una lista de materiales desglosada por actividades del proyecto, necesarios para la implementación del Proyecto, los cuales se asocian explícitamente a los objetivos a través de una breve explicación. La explicación responde la pregunta ¿Por qué son necesarios estos materiales para lograr los objetivos del Proyecto?	5%
	13	Desglose de presupuesto solicitado	El presupuesto exhibe los costos de forma global, sin detallar los bienes y servicios a adquirir.	El presupuesto exhibe los costos de forma global de los bienes y servicios a adquirir.	El presupuesto presentado desglosa la mayor parte de los bienes o servicios a adquirir indicando sus especificaciones técnicas y costos unitarios. Especificando además el mecanismo de compra del sostenedor.	El presupuesto presentado desglosa cada bien o servicio a adquirir indicando sus especificaciones técnicas y costos unitarios. Especificando además el mecanismo de compra del sostenedor y la forma de adquisición.	5%
	14	Cronograma de actividades del Proyecto	Las actividades descritas no son coherentes con los tiempos necesarios para lograr los objetivos planteados en el proyecto.	Las actividades descritas se relacionan con los objetivos planteados, sin embargo, la cantidad de actividades incluidas en el cronograma, no son suficientes para cumplir con los objetivos del proyecto.	Las actividades descritas se relacionan con los objetivos planteados, y las actividades programadas son consistentes a la realización de proyecto en los plazos establecidos.	Las actividades descritas se detallan por etapa (por ejemplo: socialización del proyecto/ implementación del proyecto /evaluación del proyecto) de forma específica y clara vinculándose de forma pertinente con los objetivos. La cantidad de actividades a realizar y sus plazos de ejecución son coherentes para el correcto desarrollo del proyecto.	5%
Presentación general del proyecto	15	Redacción y ortografía de la postulación	No aplica	La formulación del proyecto presenta reiteradamente faltas a las normas ortográficas puntuales o literales. O se hace poco clara su lectura por redacción	No aplica	La formulación del Proyecto presenta un uso correcto de las normas gramaticales, y de ortografía puntual y literal. Permite clara comprensión dada su redacción.	5%
	16	Consistencia del relato y coherencia de la postulación	No aplica	La formulación del proyecto presenta inconsistencia entre sus componentes en general.	No aplica	La formulación del Proyecto se presenta en forma consistente y coherente con el objetivo general a lo largo de la descripción.	5%
							100%



ANEXO N°1: "Carta de Compromiso"



En (Ciudad), (día) de (Mes) de 2020

CARTA DE COMPROMISO

En representación del establecimiento (nombre del establecimiento) manifestamos conocer la postulación del proyecto "(nombre del proyecto)", presentado al "Fondo de Innovación de Educación Parvularia - FIEP 2020" y comprometemos nuestro apoyo, en el desarrollo de la iniciativa mencionada.

El apoyo señalado, no consta en recursos financieros, sino respaldo e interés en todo lo que respecta a su postulación, y en el caso de ser adjudicado, compromiso en el proceso de formalización, ejecución, rendición y difusión del proyecto.

Nombre del Representante legal
Nombre de la institución sostenedora

Nombre director establecimiento
Nombre del Establecimiento

Nombre del encargado del proyecto
Representante del Equipo Pedagógico

Nombre contraparte administrativa
Contraparte Administrativa de Nombre de la institución Sostenedora

Ejemplo carta de compromiso con, nombre, cargo, y firma

Renca, 10 de julio de 2019

CARTA DE COMPROMISO

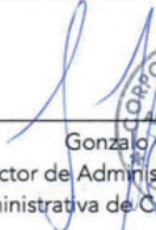
En representación del establecimiento Cumbre Nevados de Incahuasi manifestamos conocer la postulación del proyecto "Desafiando el movimiento", presentado al "Fondo de Innovación Pública - FIEP 2019" y comprometemos nuestro apoyo, en el desarrollo de la iniciativa mencionada.


El apoyo señalado, no consta en recursos financieros, sino respaldo e interés en todo lo que respecta a su postulación, y en caso de ser adjudicado, compromiso en el proceso de formalización, ejecución, rendición y difusión del proyecto.


Boris de Los Ríos Bravo
Secretario General y Representante Legal
Corporación Municipal de Renca


Carol Aránguiz
Directora
Jardín Cumbre Nevados de Incahuasi


Constanza Bolbarán
Representante del Equipo Pedagógico


Gonzalo Graña
Director de Administración y Finanzas
Contraparte Administrativa de Corporación Municipal de Renca



ANEXO N°2: "Certificado de Inhabilidad"

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN
NOMBRE

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 14 mayo 2019, 18:36 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

*El certificado se genera en el siguiente link: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>

ANEXO N°3: “Ficha guía de postulación FIEP 2020”

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Para llenar la planilla debe considerar completar los siguientes campos (Luego un recuadro para llenar cada campo o para digitar el número o cantidad correspondiente)

- **Nombre del establecimiento educativo:**

- **Tipo de establecimiento:**

- Junji
- Integra
- VTF
- SLE / Nombre SLE
- Particular
- Particular subvencionado
- Municipal
- Otro

- **Código de Establecimiento educativo**

- RBD
- ID
- RO
- FOLIO
- No aplica

- **Nivel educativo al que está dirigido el proyecto:**

- Sala Cuna
- Nivel Medio
- Nivel Transición
- Nivel heterogéneo
- Todos los niveles

- **Antecedentes del sostenedor del establecimiento educativo**

- Nombre del Sostenedor
- Rut Sostenedor
- Dirección del Sostenedor
- Nombre representante legal del Sostenedor
- Rut representante legal del sostenedor

- Nombre director del Establecimiento
- Correo electrónico del director del Establecimiento
- Teléfono de contacto del director del Establecimiento

• **Antecedentes del encargado del proyecto**

- Nombre del Encargado del Proyecto
- Profesión del Encargado del Proyecto
- Teléfono de contacto del Encargado del Proyecto
- Correo Electrónico del Encargado del Proyecto

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- Región a la que pertenece el Establecimiento Educativo.
- Su establecimiento educativo pertenece a:
 - Zona rural.
 - Zona urbana.
- Matrícula total de niños y niñas del Establecimiento Educativo.
- Matrícula total de niños y niñas correspondientes a Educación Parvularia.
- Número de niños de Educación Parvularia
- Número de niñas de Educación Parvularia
- Número total de integrantes que conforman el equipo educativo de Educación Parvularia
 - Número de mujeres del equipo
 - Número de hombres del equipo
- Señale el total de párvulos de ascendencia a pueblos indígenas que asisten al nivel de Educación Parvularia.
- Señale el total de párvulos que presentan alguna situación de discapacidad
- Señale el total de párvulos de nacionalidad extranjera
- Caracterice el contexto educativo del Establecimiento: (Véase glosario: CONTEXTO)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

• **Nombre proyecto:**

• **Necesidad o problema que aborda el proyecto:**

- **Antecedentes teóricos del proyecto:** (Véase glosario: ANTECEDENTES TEÓRICOS)
- **Objetivo General del Proyecto:** (Véase glosario: OBJETIVO GENERAL)

- **Objetivos Específicos:** (Podrá ingresar como máximo 3 objetivos específicos/(Véase glosario: OBJETIVOS ESPECÍFICOS)

- Componentes:(Podrá ingresar como máximo 3/ Véase glosario: COMPONENTES)

INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Innovación de su proyecto: Véase glosario: INNOVACIÓN EDUCATIVA)

VINCULACIÓN CON LAS BASES CURRICULARES DE EDUCACIÓN PARVULARIA (BCEP):

- Vinculación con las Bases Curriculares de Educación Parvularia: Véase glosario: VINCULACIÓN BCEP)

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

- Actividades del Proyecto: (Véase glosario: ACTIVIDADES). A partir de esta planificación, podrá efectuar la solicitud financiera.

Es importante considerar en el presente apartado, que los proyectos podrán durar como máximo un año calendario, las fechas ingresadas para la realización de las actividades serán tentativas y para la realización de la postulación deben ajustarse al periodo desde la transferencia de recursos 12 meses corridos, sin perjuicio que podrán modificarse en caso de que su proyecto sea seleccionado como adjudicado, por razones justificadas.

PRESUPUESTO

- En esta sección deberá ingresar los materiales, bienes y/o servicios que sean necesarios para la realización de su proyecto considerando lo establecidos en el punto 1.4, 1.4.1 y 1.4.2 de las presentes Bases.

- Es importante que los valores ingresados en este apartado deben ser aproximados, y considerando el mecanismo de adquisición que cada establecimiento deba optar según su institución sostenedora.

ARCHIVOS ADJUNTOS

- **Carta de Compromiso:** Estará disponible la plantilla del documento en formato WORD para que sea descargada y completada. Una vez que la carta de compromiso, se encuentre con todas las firmas se deberán adjuntar en la plataforma en archivo PDF o JPG.
- **Certificado de Inhabilidad:** Se deberá adjuntar el presente documento en caso de que su proyecto considere la contratación de un externo al establecimiento educativo y que se encuentre al momento de realizar su postulación ya identificado. En caso de que aún no se tenga claridad, se solicitará al momento de realizar la respectiva rendición de cuentas.

ANEXO N°4: "Glosario de postulación"

PRINCIPALES TÉRMINOS USADOS EN LAS BASES DE POSTULACIÓN

Presentación

Con el fin de unificar criterios, en cuanto algunos conceptos utilizados en los diversos documentos utilizados para la postulación y seguimiento de la presente versión del Fondo de Innovación en Educación Parvularia, se ha construido y operacionalizado el presente glosario técnico, que esperamos sea de ayuda para todas aquellas comunidades educativas, que quieran postular a este fondo de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Proyecto	Se entiende (como) un conjunto coordinado de acciones y recursos que tienen como objetivo principal elevar la calidad de la educación que ofrecen a sus alumnos las escuelas del país (Briones, 1990).
Innovación Educativa	La innovación educativa es un proceso que involucra la selección, organización y utilización creativa de elementos vinculados a la gestión institucional, el currículum y/o la enseñanza, siendo normal que una innovación educativa impacte más de un ámbito, ya que suele responder a una necesidad o problema que regularmente requiere una respuesta integral. (Barraza, 2013)
Tipo de establecimiento	Corresponde a la dependencia o tipo de sostenedor del establecimiento educativo (EE). Las opciones son: Junji/Integra/VTF/SLE/Particular/Particular/Subvencionado/Municipal/Otro (FIEP, 2020)
Código de Establecimiento educativo	Debe registrar el número que tiene asignado el EE, según el tipo de dependencia. Las opciones son: RBD/ID/RO/FOLIO/No aplica (FIEP, 2020)
Nivel educativo al que está dirigido el proyecto	Corresponde al tramo curricular, el que puede ser único o, puede estar destinado a más de un tramo. Las opciones son: Sala Cuna/ Nivel Medio/ Nivel Transición/Todos los niveles (del EE) o Nivel heterogéneo (si el nivel incluye niños/as de más de un tramo) (FIEP, 2020).
Contexto educativo del establecimiento	Se refiere a identificar cuáles son los problemas que se visualizan en su entorno o comunidad educativa, en relación con su establecimiento educativo en particular, a su localidad o territorio y explicar sus implicancias en el debilitamiento de los procesos de aprendizaje de los párvulos y/o en el desarrollo de las estrategias de enseñanza y aprendizaje o, espacios educativos. También, se debe incluir las oportunidades que ve en su comunidad que le permiten postular este proyecto como acción remedial a lo expuesto (FIEP, 2020).
Antecedentes teóricos del proyecto	Referencias teóricas de política pública, institucionalidad, normativa o curriculares que avalan y justifican la concepción del proyecto. Procurar, que no tengan más de 10 años de antigüedad, a menos que se trate de autores clásicos y reconocidos de la educación (FIEP, 2020).
Necesidad o problema que aborda el proyecto	Un problema de la escuela es una situación educativa insatisfactoria que exige ser cambiada, lo que abre un campo de acción sobre el cual es necesario actuar y, como tal, constituye un desafío una reflexión, creatividad y voluntad de los que participan directamente en ella (Castro Rubilar, F.J, 2013).
Objetivo General del Proyecto	Expresa la idea global del estado futuro que se pretende alcanzar al final del periodo de duración del proyecto...señalar con claridad, <i>¿Para qué se quiere resolver el problema?</i> En la redacción no debe considerar solamente el propósito del proyecto, sino también el sector o grupo de personas beneficiadas y, en términos generales cómo se va a realizar. Asimismo, describir las condiciones de ejecución y -en lo posible- algunos criterios de evaluación. (Castro Rubilar, F.J, 2013)
Objetivos Específicos	<i>(Podrá ingresar como máximo 3 objetivos específicos)</i> El objetivo específico es la situación o estado deseable de alcanzar como resultado de la eliminación de uno de los factores que causan el problema principal; es decir, cada objetivo específico apunta a la superación de cada una de las causas más importantes que determinan el problema principal, en la medida que los objetivos específicos se logran se estaría logrando el objetivo general... el enunciado del objetivo específico señala, también, personas comprendidas en la acción y que serán beneficiadas, y la forma en que se conseguirá dicho objetivo. (Castro Rubilar, F.J, 2013) El objetivo debe enunciar una acción, ésta debe ser observable, específica y concreta, pero no corresponde al listado de acciones que son obviamente necesarias para la realización del proyecto. (FIEP, 2020).
Componentes:	<i>(Podrá ingresar como máximo 3 componentes)</i> Detallan de forma clara las líneas de acción para alcanzar los objetivos específicos. Ejemplos de componentes: componente de investigación, de diálogo comunitario, de reflexión, de vínculos, de ejecución, de celebración comunitaria, establecimiento de redes, recursos y materiales, componentes presupuestarios, control y seguimiento (FIEP, 2020).

Presupuesto	<p>Presupuesto es la valorización en dinero de las actividades planificadas en el proyecto. Corresponde a una estimación de la inversión, gastos y costos que permiten el desarrollo del Proyecto, durante un periodo definido.</p> <p>La elaboración de un presupuesto exige considerar los costos en cada uno de los ítems de las actividades: recursos humanos, recursos materiales, gastos de operación (FIEP,2020)</p> <p><i>En esta sección deberá ingresar los materiales, bienes y/o servicios que sean necesarios para la realización de su proyecto considerando lo establecidos en el punto 1.4, 1.4.1 y 1.4.2 de las presentes Bases.</i></p> <p><i>Es importante que los valores ingresados en este apartado deben ser aproximados, y considerando el mecanismo de adquisición que cada establecimiento deba optar según su institución sostenedora.</i></p>
Actividades	<p>Estas se definen como los medios para alcanzar los objetivos que se formularon previamente y se relacionan preferentemente con la interacción de los actores educativos. Una actividad puede estar constituida por varias acciones, es una tarea específica.</p> <p>Para definir los componentes de una actividad se sugiere ir respondiendo las siguientes preguntas básicas: ¿Qué? formulación de la actividad; ¿Para qué? sentido de las actividades; ¿Para quién? los protagonistas; ¿Con quién? otros miembros de la comunidad; ¿Cómo? modalidades de organización; ¿Con qué? Medios materiales y financieros; ¿Cuándo? Secuencia de acciones. (Castro Rubilar, F.J, 2013).</p> <p><i>Nombre y describa brevemente las actividades del Proyecto agrupadas en líneas de acción (componentes) y asociadas a los objetivos específicos del proyecto postulado. A partir de esta planificación, podrá efectuar la solicitud financiera.</i> (FIEP,2020).</p>
Cronograma	<p>Es el ordenamiento secuencial de las actividades durante el tiempo total de ejecución del proyecto. La elaboración del cronograma requiere de una mirada de conjunto a las actividades del proyecto, implica tener presente las relaciones que existen entre ellas, y organizarlas en el tiempo en forma realista. (Castro Rubilar, F.J, 2013)</p>
Vinculación con las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP)	<p>Describa de manera explícita y sintética los elementos o componentes concretos o, las formas en que el proyecto presentado responde a los, principios pedagógicos, ámbitos de experiencias para el aprendizaje, núcleos de aprendizaje, u otros elementos de este referente curricular del nivel, otorgándole sustento técnico pedagógico al objetivo del proyecto (FIEP, 2020).</p>
Carta de Compromiso	<p>Estará disponible la plantilla del documento en formato WORD para que sea descarga y rellena. Una vez que la carta de compromiso se encuentre con todas las firmas se deberán adjuntar en la plataforma en archivo PDF o JPG</p>
Certificado de Inhabilidad	<p>Se deberá adjuntar el documento en caso de que su proyecto considere la contratación de un externo al establecimiento educativo y que se encuentre al momento de realizar su postulación ya identificado. En caso de que aún no se tenga claridad, se solicitará al momento de realizar la respectiva rendición de cuentas.</p>



Subsecretaría
de Educación
Parvularia

Gobierno de Chile